

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 2.018/2024

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional del artículo 6º.- Cuota tributaria, de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Instalaciones de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujalance, 24 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.